

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076 2020 0391**

Tiénese como notificado en forma personal mediante mensaje de datos del auto de apremio al demandado Nelson Manuel Castro Cruz, quien dentro del término legal no propuso excepciones.

Se insta a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días allegue en forma legible la certificación de entrega de la comunicación prevista en el artículo 291 del C.G.P. a la demandada Emigdia Cristancho Cristancho, dado que la aportada no es clara.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez